RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 083-2023-UNF/CO

Sullana, 17 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 163-2023-UNF-VPAC de fecha 16 de marzo de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio 163-2023-UNF-VPAC, de fecha 16 de marzo de 2023, la Vicepresidencia Académica hace de conocimiento a Presidencia de Comisión Organizadora, que tendiendo necesidad de realizar coordinaciones orientadas a las actividades académicas, solicita autorización en comisión de servicio a la ciudad de Lima los días 20, 21 y 22 de marzo del presente año, realizando el despacho virtualmente; con la finalidad de recabar información sobre la creación de sedes, programas de estudios y demás coordinaciones relacionadas con las exigencias de las Condiciones Básicas de Calidad, en los que se encuentran los programas de estudios de esta Casa Superior de Estudios; para lo cual adjunta el plan de trabajo de las visitas de coordinación, para su aprobación correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

www.unf.edu.pe

Av. San Hilarión N° 101 - Zona de Expansión Urbana de Sullana Margen Izquierda entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá Distrito y Provincia de Sullana

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la comisión de servicios de la Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez, Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Frontera, a la ciudad de Lima, el 20, 21 y 22 de marzo del presente año, con la finalidad de realizar coordinaciones orientadas a la creación de sedes, programas de estudios y demás coordinaciones relacionadas con las exigencias de las Condiciones Básicas de Calidad, en los que se encuentran los programas de estudios de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, al terminar la comisión de servicios presente su informe final de las actividades realizadas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipolito Pastihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL